



EL MONTONERO – Lima, 17 de marzo de 2026

AMNISTÍA Y CUESTIONAMIENTOS INFUNDADOS

Policías y militares en juicios interminables solo porque cumplieron con su deber

Por Antero Flores-Araoz

Ante el Tribunal Constitucional se sigue acción para declarar la inconstitucionalidad de la Ley 32419, que bajó el impulso de los congresistas Jorge Montoya y Fernando Rospigliosi, se concedió amnistía a miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comités de Autodefensa (ronderos), que se encuentren denunciados o procesados por hechos delictivos originados por su participación en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980 y 2000. También se otorgó amnistía a los mayores de 70 años de las instituciones antes mencionadas que cuenten con sentencia firme con calidad de cosa juzgada que se encuentren en trámite de ejecución de sentencia con pena privativa de libertad por delitos narrados en el párrafo anterior.

Más allá de las justificaciones legales de la señalada Ley de Amnistía, lo cierto es que militares, policías y ronderos, lucharon contra el terrorismo asesino y destructor, repeliendo sus acciones ya que conforme dispone la Constitución, su deber es mantener el orden público y restablecerlo en caso de afectación, sea como obligación principal policial, sea como ayuda de Fuerzas Armadas y Comités de Autodefensa.

Lamentablemente muchos miembros de Fuerzas Armadas y Policiales, así como ronderos, lejos del aplauso y reconocimiento por el cumplimiento del deber, han sido denunciados y procesados, en juicios interminables, gracias a las denuncias del Ministerio Público y a las determinaciones de los jueces. Muchísimos miembros de Fuerzas Armadas y Policiales, siguen afrontando tales procesos, incluso lejos de sus domicilios, perdiendo muchas veces ascensos y hasta sus familias, sufragando honorarios de abogados y en fin, pasando la mar y morena por cumplir con su deber.

La consecuencia para la ciudadanía de las demoras jurisdiccionales a las que nos hemos referido, es que infinidad de policías cuando observan la perpetración de delitos, pues miran sobre el hombro, ya que si actúan con arreglo a ley, pueden ser procesados hasta quizás su deceso, en procesos que podrían quizás calificarse de vitalicios.

Diversidad de fiscales y jueces han pretendido que, tratándose de delitos de lesa humanidad, no son prescriptibles, debido a disposiciones del Estatuto de Roma y de la Corte Penal Internacional, así como la Convención sobre imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Se olvidan que el Perú hizo reservas a ambas convenciones, a fin de que su aplicación fuese luego de su aprobación por nuestra patria, pero no con carácter retroactivo.

Ante el disparate supuestamente jurídico a que se refiere el

párrafo precedente, el Congreso se vio precisado a dictar la Ley 32107 para determinar que las citadas convenciones recién tenían vigencia para el Perú a partir del 01 de julio del 2003. La Ley en cuestión fue complementada por la Ley 32181 modificatoria del Código Penal. Como infinidad de fiscales y jueces no las cumplían el Parlamento sancionó la ya famosa amnistía.

A fin de comprender a cabalidad la institución de la amnistía, muchos países, entre los cuales está el Perú, cuentan dentro de sus principales normas, los llamados derechos de gracia, como son la amnistía y el indulto. En nuestro caso la amnistía es el olvido, esto es se olvidan los hechos cuestionados y se cierran los procesos, siendo la decisión del Poder Legislativo, a diferencia del indulto que es el perdón, correspondiendo su otorgamiento al presidente de la República. En ambos casos la decisión tiene el carácter de cosa juzgada, esto es irreversible.

El sustento de la amnistía ilusamente cuestionada es que las normas legales, incluso convenciones internacionales, no tienen por lo general efecto retroactivo, como bien lo señala la Convención de Viena sobre los tratados internacionales y, en el caso peruano por clara disposición constitucional que reza “Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo. Palabras más o palabras menos, el Código Penal señala lo propio.

Los juicios para los cuales se ha otorgado la amnistía, su duración atenta contra claras disposiciones constitucionales y legales, muy conocidas por cierto, pero además colisiona con las reglas del debido proceso que exigen plazos razonables y cumplimiento de los mismos, debiéndose citar antiquísimo aforismo en el sentido de que “Justicia tardía no es Justicia”.

No solo nuestra legislación interna consagra el principio de celeridad judicial, sino también las convenciones o tratados

internacionales de que somos parte, como es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual señala que toda persona procesada penalmente tiene derecho entre las garantías procesales mínimas “A ser juzgada sin dilaciones indebidas” (literal c del inciso 3 del artículo 14). El mismo tratado incide en lo mismo al disponer que toda persona “...tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad” (inciso 3 del artículo 9).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que “Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de plazo razonable” por un juez o tribunal competente... (inciso 1 del artículo 8).

Los que cuestionan la amnistía que por ley se aprobó, se sustentan en los dichos de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional, que de reconciliación no tiene nada y que de la verdad muy poco, así como en las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre supervisión de sentencias, lo que no establece la Convención Americana de tales Derechos, la cual señala las atribuciones y facultades de Comisión y Corte.

Esperemos que el Santísimo siga iluminando al Tribunal Constitucional, a fin de que confirme la constitucionalidad de la amnistía conferida por Ley 32419.

Para: Yo · mié, 18 mar a las 8:19 p. m.

Texto del mensaje



LA NOTICIA – Lima, 18 de marzo de 2026

COBREN Y NO HAGAN NADA, PERJUDICA MENOS

Por Antero Flores-Araoz

Cada año parlamentario, el que se inicia regularmente el 28 de julio, cuenta con dos legislaturas ordinarias y pueden convocarse legislaturas extraordinarias, aunque ello dejó de ser frecuente pues parecería que a nuestros “padres de la patria” ya les gustó los recesos parlamentarios, estos son los períodos en que no hay sesiones regulares y que el Pleno delega en la Comisión Permanente algunos encargos. En buen romance los “recesos” son vacaciones. Algunos, con objetividad o sin ella, dirán ¡más vacaciones!, a lo cual podríamos contestarle, si pues, en vacaciones hacen menos daño que trabajando.

Me explico, acaba de terminar un receso parlamentario e iniciarse la segunda legislatura ordinaria del actual período anual parlamentario.

En reunión plenaria de esta segunda legislatura, se han aprobado diversos proyectos de ley, aunque destacan proyectos o

populistas o inoportunos. Me explico, los populistas son los que irresponsablemente se otorgan diversidad de beneficios sin contarse con los recursos para ello y generando diferencias que son objetables. Los inoportunos son los que podrían ser muy justos, pero en otra ocasión, pues en estos tiempos estamos en proceso electoral y los candidatos a volver al Congreso – no todos por cierto- haciendo propuestas para ganar votos, aunque perjudicando al país en plena crisis energética que llevará a aumentar precios de combustibles, de la canasta familiar, del transporte y de tantos otros bienes y servicios de consumo masivo, lo que incluso se agravará por los procesos bélicos que ya afectan a muchísimos países.

Para muestra un botón, pues no, aquí les vamos a dar seis. La primera es la modificación del D.L. 1133 del Régimen de Pensiones militar/policial. Aunque justo es inoportuno.

La segunda es la bonificación para licenciados veteranos de la pacificación nacional. También justo, pero fuera de tiempo.

La tercera regula los derechos y obligaciones de servidores del régimen CAS, que son los contratos administrativos de servicios, que si bien fue temporal se ha ido convirtiendo en permanente, pero que con las modificaciones incluso se otorgan muchísimos más derechos que a los trabajadores públicos ordinarios, quienes perciben solo aguinaldos en julio y en diciembre, pero que a los CAS les están dando mucho más. Lejos de irse a la unificación, se va a más diferencias de por si abusivas.

La cuarta es la creación de la Universidad de Pomata, una más de las tantas creadas por este Congreso para satisfacer egos localistas.

La quinta es la creación de la Universidad de Nauta, con idénticas objeciones, además de inexistencia de población estudiantil con vocación universitaria.

La sexta y última es la de promoción del docente universitario, en estos momentos populista como también a destiempo.

Si el Congreso decidiese ampliar su receso, seguramente la mayoría de los peruanos se lo agradeceríamos, pues dejaría de dictar leyes populistas unas e inoportunas otras, el gasto presupuestal sería menor, no se vulneraría la disciplina fiscal ni tampoco la prohibición congresal de iniciativa en el gasto público.

Lo que llama la atención es no ver en las votaciones parlamentarias de tales inconvenientes proyectos de ley, votos negativos. Como si mucho abstenciones, pese a existir algunos congresistas serios y cultivados, pero que en época electoral prefieren no ser señalados por electores inconscientes. ¡Una pena!

m.

Texto del mensaje



LA RAZÓN – Lima, 23 de marzo de 2026

DEL ORDEN AL DESORDEN

Por Antero Flores-Araoz

Con gran interés hemos escuchado a algunos candidatos presidenciales, así como a aspirantes al Senado y la Cámara de Diputados, hablar de la urgente necesidad en nuestra patria de volver a instaurar el orden.

Nuestro interés se origina a que en la campaña electoral del 2016 y bajo los postulados doctrinarios del socialcristianismo, que inspiraban al partido político de aquel entonces denominado “ORDEN”, basaron su predicamento como también su plan de gobierno en lo que significaba el orden.

Empero y lamentablemente, el país no estaba preparado para instaurar el orden o no pusimos el suficiente empeño para dar a conocer las ideas que propugnaba la mencionada agrupación política.

El resultado fue que se ubicó en nuestra patria y ya oficialmente el desorden, pues en la fórmula presidencial ganadora estaba como vicepresidente, nada menos que Martin Vizcarra, cuyos antecedentes en Moquegua, muchos vinculados a la corrupción, de haber sido investigado adecuadamente, no hubieran permitido considerarlo como reemplazante del elegido presidente de la República, en caso se produjese su vacancia, cualquiera sea la motivación de ella, o por causas naturales como fallecimiento o incapacidad física, como por renuncia o como sanción impuesta por el Congreso de la República, entre otras causas.

Allí comenzaron nuestros pesares de una década perdida, en que el desorden primó y que, además, aunque principalmente, hemos tenido el nefasto privilegio de tener casi un promedio de un jefe de la Nación por año, lo que evidentemente ni puede enorgullecernos ni tampoco ayudó al florecimiento del desarrollo de nuestro querido Perú.

Es una esperanza creciente en el futuro de nuestra patria, que candidatos de centro o de la diestra, ofrezcan orden en el país, lo que se sabe que no pueden proponer los originados en la siniestra, puesto que es conocido que las izquierdas gobernantes siempre se han beneficiado con el desorden y que, con propuestas populistas han captado voto ciudadano ofreciendo como dice antiguo aforismo “el oro y el moro”, a sabiendas que no pueden cumplir, aunque recibiendo el apoyo temporal de los intonsos que aún creen en “pajaritos volando”.

Pues no queridos amigos lectores, el desorden lleva al caos, al fracaso, al desgobierno, a las promesas incumplibles, así como a la desesperanza, aunque cuando abren los ojos los electores será demasiado tarde pues el daño será grave y difícil de revertir, pero por supuesto no imposible.

El Perú requiere orden, esto es que sus instituciones funcionen acorde con los propósitos para los que fueron creadas, que no invadan funciones o atribuciones de otras, que sus decisiones sean apropiadas así sean complejas, que las normas legales empaten con la Constitución y no la contravengan, que exista disciplina fiscal, esto es que no se gaste más de lo que ingresa, que los parlamentarios dejen de lado la irresponsabilidad de estar ofreciendo el cielo, cuando saben perfectamente que para ello no tienen facultades y que tengan muy presente que no cuentan con iniciativa de gasto.

Queremos además que los legisladores que se escojan en las elecciones ad portas, recuperen el prestigio perdido del Poder Legislativo, que tiene que reverdecer para que sea respetable y respetado.

Ya es hora que el elector vote con el intelecto y que no se deje engatusar con falsas propuestas populistas. ¡A poner orden, se ha dicho!



EL MONTONERO – Lima, 24 de marzo de 2026

ENSEÑANZAS DE LA CRISIS ENERGÉTICA

Se requiere planificar el abastecimiento de gas hasta el 2040

Siempre que hay alguna crisis, en especial de abastecimiento de bienes o de servicios, nos llevan a ser creativos en búsqueda de soluciones, pero también nos dejan enseñanzas para tomar acciones preventivas para que ello no vuelva a pasar.

Acabamos de tener la rotura de la tubería que transporta el gas desde Camisea y ello originó que las generadoras de electricidad que funcionan a gas dejaran de operar y que no se hubiese almacenado gas suficiente para paliar la crisis, como tampoco

para la movilización de vehículos de transporte público como privado que operan con GLP o GNV.

El Gobierno, con acierto, redujo temporalmente el porcentaje de almacenamiento de gas para emergencias (R.D. N° 021-2026-MINEM/DGH). Adicionalmente se autorizó a la Dirección General de Hidrocarburos a priorizar, según actividades, el abastecimiento de gas (D.S. N° 002-2026-MINEM)).

Complementando lo expuesto se cambió por breve término la presencialidad de clases por el sistema virtual, que tuvo que concluirse rápidamente ante las protestas airadas de algunos padres de familia, sin razonabilidad alguna.

Sin duda, en la crisis energética ha influido la guerra entre los aliados Estados Unidos de América e Israel y del otro lado Irán que, en represalia en la práctica ha cerrado el tránsito del petróleo que se origina en el oriente y va al occidente, pero además el problema interno que tenemos con Petroperú que lamentablemente sirve para muy poco, y si habría que dividirla para así hacerla eficiente y vender unidades innecesarias para la actividad principal.

No nos deberíamos demorar en tomar las decisiones que correspondan y evitar la sangría presupuestal, ya casi perenne a la que nos tiene acostumbrados la burocracia nacional en materia petrolera. Increíblemente hemos tenido infinidad de accidentes con el oleoducto norperuano, desde la selva a Talara, que nos hubieran hecho pensar que también podrían producirse en Camisea, pero sin embargo no se tomaron las medidas preventivas que hubiesen sido deseables.

Como dijera Jorge Del Castillo recientemente, se requiere planificar el tema del gas por lo menos hasta el 2040 en que tenemos reservas probables como también probadas, pero que se deberían ampliar con más tareas de investigación y prospección. Para ello se deberían dar facilidades a quienes deseen invertir en

tal actividad tan importante para el país y poderla ampliar a más fuentes de energía, así como también a la petroquímica, de la que mucho se ha hablado pero nada se ha hecho. A todo ello tenemos que agregar que es indispensable hacerlo a fin de no vernos obligados con no queridos racionamientos.

Hay empresas privadas que tienen sus dineros invertidos en el Perú en materia gasífera, con la intención de hasta duplicar sus instalaciones de almacenamiento de gas, pero que lamentablemente los interminables trámites burocráticos y que estén jugando entre las instituciones estatales al “gran bonetón”.

Esto es: ¿a quién le corresponde? Por lo que sería adecuada la expedición de alguna norma de urgencia que dé solución a tanta tramitología burocrática, cansina y parecería que hasta enemiga de la inversión.



LA NOTICIA – Lima, 25 de marzo de 2026

COSAS DE LA TELEFONÍA MÓVIL

Por Antero Flores-Araoz

Cada día es más frecuente que se asalte a los usuarios de la telefonía móvil, cuyos equipos también se denominan “celulares”, para su reventa, en clara calificación de delito contra el patrimonio, pero también puede concurrir el delito de lesiones u homicidio, si la víctima sufre contusiones o heridas o también pudiese perder la vida.

Adicionalmente los “celulares” son utilizados como herramientas para muchísimos otros delitos, como son por ejemplo las ya famosas y cotidianas extorsiones para exigir cupos y otras muchas prebendas, o para comunicarse desde los penales para dar instrucciones a cómplices de infinidad de delitos, o para actuar de “campanas” en la perpetración de ilícitos penales, entre otros muchos usos contrarios a la ley.

Los usuarios pueden ser o víctimas, como señalamos en el primer párrafo de esta nota, o pueden ser victimarios o delincuentes si nos referimos a las acciones narradas en el párrafo anterior.

Atendiendo a que el artículo 44 de nuestra Constitución establece que son deberes primordiales del Estado, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, ha dictado algunas disposiciones legales, en el ánimo de reducir el uso de la telefonía móvil en acciones delictuosas.

Es así que por el Decreto Legislativo N° 1338 se creó el “Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad”, en el ánimo de prevenir y combatir el comercio ilegal de los equipos móviles para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

También con la finalidad de reducir el riesgo del uso delictuoso de terminales móviles de telefonía, y en ejercicio de la delegación de facultades legislativas que dictó el Congreso por Ley 32527, en febrero del presente año el gobierno anterior que presidió José Jerí Oré, expidió el Decreto Legislativo 1738, limitando la titularidad de servicios móviles por persona natural, a únicamente siete unidades. Se desconoce el, motivo por el que se dispuso dicho número límite, cuando de repente sería mejor ocho, diez o, solo cinco. Como se dice, “son cosas del Orinoco, que tú no conoces ni yo tampoco”.

Consideramos que hay personas naturales con negocio, que tienen renta por su actividad empresarial, además de otras y que deben dotar de servicios telefónicos móviles a su personal para estar permanentemente comunicados. Como ejemplo, constructores individuales con varias obras públicas y/o privadas que necesitan estar en contacto con ingenieros residentes. También clínicas o postas médicas pertenecientes a personas individuales, que para emergencias médicas entregan equipos de telefonía móvil a sus médicos internistas como a los cirujanos.

Las personas naturales que prestan servicio de entrega de bienes a su clientela (Delivery), requieren estar en contacto telefónico rápido y eficiente con su personal, para lo cual también les entrega equipos móviles y, así podríamos seguir y seguir con ejemplos.

Felizmente la norma que pone límite a los celulares a cargo de personas naturales ha autorizado a que en el Reglamento se determinen excepciones, por lo que sería conveniente -entre

***ellas- señalar a las que cuentan con actividad empresarial
unipersonal, ¡Ojalá lo tomen en cuenta!***



EXPRESO – Lima, 20 de marzo de 2026

ESPECTÁCULOS CULTURALES Y RECREACIÓN **MUNICIPAL**

Por Antero Flores-Araoz

Generalmente somos los peruanos muy criticones, a todo le encontramos peros, sobre todo a las gestiones gubernamentales y normativas, sean ellas a nivel nacional, regional o local.

En alguna asociación internacional de cooperación cívica, como el Rotary, el Leonismo o la Cámara Junior, se tiene como regla el “ser medido en la crítica y generoso en el elogio”, aunque con diferentes expresiones, de las que los demás ciudadanos deberíamos aprender.

En lo que se refiere a los gobiernos locales, nos fastidiamos y expresamos enojo, cuando hay luminarias en calles y parques que no funcionan, cuando existe basura acumulada en las calles, cuando no hay tachos para desperdicios en los parques o no se recolectan los desechos de viviendas y locales comerciales en forma diaria y con puntualidad o, cuando el Serenazgo no hace su tarea regular y eficientemente.

Sin embargo, cuando hay aciertos y los vecinos recibimos un buen servicio de nuestras autoridades locales, pues callamos en todos los idiomas, ante el desaliento de aquellas.

Dado que queremos salir de ése casi silencio sepulcral ante el buen servicio municipal, destacamos en esta columna la excelente iniciativa del alcalde de Santiago de Surco, Carlos Bruce, que entendiendo que las

municipalidades tienen a su cargo no solo el riego de parques y jardines, la viabilidad, la recolección de basura y el alumbrado público entre otras funciones, también tiene atribuciones en lo que se refiere a educación, promoción de la cultura y la recreación y esparcimiento de su población y, ello incluso por mandato de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El también apodado “Techito”, ha instaurado en el distrito que lidera el programa denominado “Concierto en tú Parque”, brindando a los vecinos y amigos, singulares conciertos, con una pequeña pero gran orquesta y con canciones interpretadas nada menos que por Juan Antonio de Donpablo, excelente tenor hijo de quien también llevaba el mismo nombre y que fue reconocido barítono que venía al Perú con regularidad como miembro del elenco de la Compañía Lírica de Faustino García, que interpretaba principalmente el género de la zarzuela y opereta. Como dicen “de raza el viene al galgo”. Ojalá regrese en algún momento a nuestros teatros el mencionado género artístico.

Juan Antonio de Donpablo, se formó tanto en el Perú como en Italia y nos galardonó con canciones que triunfaron en los Festivales de San Remo, interpretadas allí por Doménico Modugno, Andrea Bocelli y tantos otros “señores artistas”. Adicionalmente nos regaló boleros, canciones románticas, como también vales criollos, hasta cumbia que bailaban a buen ritmo los asistentes a tales conciertos.

No se necesitaba mayor logística pues el espectáculo en parques es al aire libre, sin pago alguno por los asistentes y sin que el Municipio tenga que solventarlo con recursos significativos, Insisto es al aire libre, con cómodas sillas y hasta con refrescos de emoliente y el escenario absolutamente franciscano, pues más no se necesita.

Dios quiera que otros municipios copien la buena iniciativa delo alcalde Bruce, pudiendo incluso solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas y Universidades, que cuentan con bandas de música y también tunas, que bien podrían sumarse en dar alegría a los vecindarios, como muchos años atrás lo hicieran con las famosas “retretas”.



LA RAZÓN – Lima, 27 de marzo de 2026

CARGAR LA CRUZ

Por Antero Flores-Araoz

El ingenio de nuestros compatriotas es inconmensurable, tanto es así que hemos podido leer en diversos WhatsApp colectivos la siguiente frase “Aviso para los votantes: Cuidado donde ponen la cruz... porque después hay que cargarla” y agrega la siguiente recomendación: “Coherencia por favor”.

No solo se trata de ingenio, sino también de oportunidad y sapiencia, pues estamos a escasas tres semanas de la primera vuelta de las elecciones generales del presente año, en que se tiene que elegir

la plancha presidencial, a los senadores nacionales y locales, a los diputados y a los parlamentarios andinos que representarán al Perú en el Parlamento de la Comunidad Andina, antes denominada “Acuerdo de Cartagena”.

La recomendación en si es valiosísima, pues nos insta a un voto serio, informado, reflexivo y consciente, en que tenemos que votar por quienes son absolutamente demócratas, que tengan experiencia, que sean serios, honrados y decentes y, nos retornen al buen camino del que el Perú nunca debió alejarse.

El sufragio no es juego, estamos definiendo quienes nos gobernarán y quienes dictarán las leyes necesarias para la buena gobernanza y direccionalidad al bien común, que no es solo para los compatriotas, sino para todos los que pueblan nuestro suelo peruano.

Ya hemos tenido nefasta experiencia en el año 2021 en que los efectores optaron por el profesor Pedro Castillo, que no tenía las mínimas calificaciones para ser el presidente de la República, más aún podríamos decir que si contaba con todas las condiciones y características para no ser elegido. En efecto, no era persona calificada ni siquiera para regidor de la localidad más apartada de la capital de la República, no tenía experiencia gubernamental y, por si fuese poco, provenía de las canteras de la izquierda, que lo único que saben es sembrar odios, incordiar, hacer de nuestro país ejemplo de lo que no se debe nunca procesar.

Recordemos, los que vienen de la siniestra no construyen país, lo destrozan. Simplemente veamos los ejemplos ocurridos en países de nuestra región,

como son Cuba, Nicaragua y Venezuela, que fueron desafortunadamente destruidos por sus gobernantes de izquierda, pero no solamente los zurdos de vocación y de acción, sino también dentro de ellos los famosos cariares, de buenos modales y formas, de bonitos discursos, de ofrecimientos inspiradores, pero que cuando llegan a ser gobierno, pues hacen seda y pabilo de sus respectivos países.

Insistimos, en nuestra patria tenemos rojos intensos, simplemente rojos y los rosaditos o caviares, pero que igual causan daño y no deberían por ello ser elegidos. Hay que ir al voto reflexivo, razonado, pensando en el futuro de nuestra patria, se supone que dijimos NUNCA MÁS, y para que ello no vuelva a pasar elijamos a conciencia, pensando en quienes nos sucedan, como son hijos y nietos, que merecen un destino mejor de lo que pueden dar los rojos, cualquiera sea su tonalidad.

Sabemos que los rojos van contra la inversión privada, que lejos de promoverla la dificultan y hacen improbable el aumento del empleo y el bienestar que él propicia. ¡Coloquemos bien las cruces en la cédula de sufragio, si es que no queremos cargar con ellas!



